

EXCEDENTES. RESERVAS DEL TESORO.—Por primera vez en nuestra historia de pueblo independiente, ó más bien, desde que estalló la guerra de independencia en 1810, el año fiscal de 1894 á 1895 presentó un *superávit* en nuestras rentas públicas y la nación aplaudió con alborozo hecho tan importante é insólito, en que apenas era dable creer. Los ingresos ordinarios y en efectivo de ese año memorable ascendieron á \$ 43.945.699.05, y los egresos, también ordinarios, sólo montaron á \$ 42.838.652.69, dejando un sobrante de \$ 1.113.046.36.

De entonces acá el escuálido fantasma del *déficit anual*, con su séquito de expedientes ruinosos, de injusticia en la tributación y hasta de sacrificios de independencia y dignidad de nuestros gobiernos, ha desaparecido y los sobrantes, más ó menos considerables, han continuado, como se ve por el siguiente cuadro:

EJERCICIOS	INGRESOS ORDINARIOS EN EFECTIVO	EGRESOS ORDINARIOS EN EFECTIVO	EXCEDENTE DE LOS INGRESOS	PROPORCIÓN
1894-1895	\$ 43.945.699.05	\$ 42.838.652.69	\$ 1.113.046.36	2.60 por 100
1895-1896	» 50.521.470.42	» 45.070.123.13	» 5.451.347.29	12.11 » »
1896-1897	» 51.500.628.75	» 48.330.505.25	» 3.170.123.50	6.25 » »
1897-1898	» 52.697.984.55	» 51.815.285.66	» 882.698.89	1.70 » »
1898-1899	» 60.139.212.84	» 53.499.541.94	» 6.639.670.90	12.41 » »
1899-1900	» 64.261.076.39	» 57.944.687.85	» 6.316.388.54	10.90 » »
1900-1901	» 62.998.804.63	» 59.423.005.75	» 3.575.798.88	6.02 » »
1901-1902	» 66.147.048.72	» 63.081.513.73	» 3.065.534.99	4.86 » »
1902-1903	» 76.023.416.11	» 68.222.522.20	» 7.800.893.91	11.43 » »

El problema de la aplicación que hubiera de darse á los sobrantes anuales, absolutamente nuevo entre nosotros, fué objeto de especial consideración desde que comenzaron á adquirir cierta importancia; y lo que pudiéramos llamar la política hacendaria en esta materia fué bosquejada así por el señor Limantour en su iniciativa de presupuestos correspondiente á 1897-1898:

«La liquidación de estos años fiscales, saldándose con excedentes de consideración en los ingresos respecto de los egresos de presupuesto y adicionales, ha puesto á la Nación en condiciones de acometer reformas indispensables que venían aplazándose de años atrás, por las dificultades financieras y económicas que se opusieron á la marcha progresiva del país. Estas reformas, desde el punto de vista fiscal, pueden considerarse de dos índoles distintas: las que consisten en aliviar los impuestos, ya sea en la cuota ó bien en las condiciones de recaudación, y las que tienen por objeto fomentar los elementos productores del país y los servicios que exige un estado de civilización adelantado, aplicándoles, con prudencia y discernimiento, mayores recursos.

»Desde el primer punto de vista, el de las modificaciones y el alivio de los impuestos, ha podido realizarse, como lo ha palpado la Nación y merced á los recursos sobrantes que varias generaciones habían infructuosamente ambicionado, una reforma fiscal de grande y provechosa trascendencia. La desaparición del régimen alcabalarío en toda la extensión de la República, se ha consumado sin gran sacudimiento y sin perturbar, como era de temerse, las condiciones de producción de la riqueza nacional. Es cierto que en algunos Estados han mermado ligeramente los recursos del Gobierno y de los Municipios; pero esas dificultades son pasajeras y se han presentado en muy pocas entidades, siendo este perjuicio el único digno de mencionarse y cuya importancia es nula si se compara con los beneficios que inmediatamente han obtenido así la agricultura y la industria, por el ensanche inmenso en el consumo de sus productos, como el comercio, por la multiplicación y facilidad de las transacciones.

»Testimonio fehaciente de estos plausibles resultados es el producto obtenido, después de la abolición de las alcabalas, no sólo en los impuestos que recaen sobre ramos ú operaciones afectados por la citada reforma, sino en las nuevas contribuciones directas establecidas para substituir los recursos que proporcionaban los derechos de consumo y de portazgo al Tesoro federal y á los Municipios del Distrito y Territorios. La recaudación de dichos impuestos se ha hecho en condiciones mejores de las previstas, tanto porque no se han resentido, en la proporción que se suponía, algunas rentas (como la contribución fede-

ral), que tenían forzosamente que disminuir con la supresión de alcabalas, cuanto por el satisfactorio rendimiento obtenido en los impuestos creados y también en los que se aumentaron con motivo de dicha reforma. En otro lugar me extenderé sobre este punto, exponiendo los datos que las cuentas y noticias estadísticas proporcionan hasta la fecha.

»Conviene también tener presente que ya se han decretado varias disminuciones de impuestos y algunas supresiones de importancia, reformas que se consignan de nuevo en el proyecto de ley de ingresos para el año venidero. La derogación de la contribución sobre sueldos y emolumentos de los empleados federales; la del impuesto que pesaba sobre los sueldos de empleados particulares; la de la cuota del timbre, gravando los anuncios ó avisos publicados en los periódicos, el importe de entrada á diversiones públicas y las actuaciones de juicios criminales; y, por último, otras alteraciones de menor importancia, pero todas favorables á los contribuyentes, son ya un alivio bastante grande y demuestran, á la vez, el vivo deseo que tiene el Gobierno de conciliar, en la medida posible, los intereses de los causantes con la necesidad de expansión, cada día mayor, de muchos de los servicios públicos. Este aligeramiento de contribuciones es, en todo caso, el esfuerzo más serio y positivo que se haya hecho en ese sentido en nuestro país.

»Las innovaciones que en materia de gastos se consultan en la presente iniciativa no son, en parte, sino el restablecimiento de asignaciones de que antes disfrutaban determinados servicios y de las que fueron privados durante algunos años, mientras duraron las causas perturbadoras del equilibrio de los presupuestos; en la parte restante, representan un verdadero progreso que va á realizarse en los ramos á que se aplican, los cuales, por virtud de ese aumento de recursos, recibirán un impulso del que procuraré dar idea en la parte respectiva de esta exposición. Sirvan solamente de ejemplo de esta clase de aumentos en los gastos, los que se consultan para dar á la instrucción primaria, en el Distrito Federal y Territorios, el desarrollo que requiere el principio de instrucción obligatoria; los que tienen por objeto reorganizar el ramo de policía preventiva y el servicio penitenciario; el establecimiento de la carta hidrográfica de la República; el mejoramiento y ensanche del servicio de correos, telégrafos y faros; y, por último, los que se solicitan para dar cumplimiento á las numerosas disposiciones que se han expedido por la Secretaría de Guerra y Marina, con el fin de poner á nuestro Ejército y Armada nacionales á la altura que les corresponde en materia de buen orden, de disciplina militar y de conocimientos y cualidades personales de los individuos que en ellos sirven.

»Opina el Ejecutivo, y en este caso se aparta de las teorías generalmente admitidas en esta materia, que si bien no debe ser el ideal de los pueblos acumular en las arcas públicas los dineros que sobren, después de atendidas las necesidades de la administración, no ha llegado el caso en que pueda decirse que los servicios del Gobierno no son ya susceptibles de mayor desarrollo por medio de la aplicación de recursos más cuantiosos, ni tampoco se halla la República en condiciones que permitan augurar una marcha de tal modo regular, que sus ingresos y sus egresos no discrepen de un año para otro en cantidades verdaderamente insignificantes.

»Ya se ha hecho notar en diversas ocasiones la elasticidad, llamémosla así, de la constitución económica de nuestro país, elasticidad que, á la vez que le permite desarrollarse rápidamente, le permite también sobreponerse, con relativa facilidad, á las crisis agudas que suele atravesar. Pocas naciones podrían presentar el ejemplo que dió México reduciendo sus gastos en unos cuantos meses en más del 15 por 100 del total monto del Presupuesto y aumentar sus impuestos, al mismo tiempo, en proporción semejante. Pero á esos sacrificios, que sólo es capaz de hacer, y eso en excepcionales circunstancias, una nación llena de vitalidad y de patriotismo, sólo debe apelarse en casos extremos, y, por lo mismo, el Gobierno procura precaver al país contra nuevos accidentes que los hagan necesarios.

»Así, pues, como las fluctuaciones en el rendimiento de los ingresos y la variación en las causas que determinan algunos gastos, principalmente el del cambio sobre el extranjero, importan frecuentemente sumas de mucha consideración, el Ejecutivo sostiene la conveniencia de conservar en caja el sobrante obtenido en el año fiscal de 1895-1896, y algún otro que pueda producirse en este año, constituyendo así un amplio

margen para cualquiera eventualidad desgraciada. No se trata de seguir atesorando indefinidamente, y en este particular la intención del Ejecutivo se ha manifestado con toda claridad en las iniciativas de aumento de gastos y supresión de impuestos que en este período de sesiones ha sometido al Congreso; pero hay considerable distancia entre una acumulación de fondos por tiempo y cantidad ilimitados, y la constitución de una reserva moderada que, fluctuando, por ejemplo, entre cinco y diez millones de pesos, sería suficiente para el objeto. Una reserva que excediese de dicho límite podría considerarse como exagerada en las presentes circunstancias y, en tal caso, los sobrantes futuros recibirían, seguramente, mejor empleo si se les destinara á la amortización de la Deuda, como se ha propuesto en diverso lugar de esta exposición, y cabrían también otras medidas con el mismo objeto, pero en más amplia escala que las que ha estado dictando ó proponiendo á las Cámaras el Gobierno, para aplicar mayores cantidades al fomento y desarrollo de los servicios públicos que se hallen necesitados de impulso, ó bien para aliviar los impuestos en la proporción posible.»

Esta política adquirió forma concreta en una iniciativa especial dirigida al Congreso, en Diciembre de 1899, que por su importancia vamos á reproducir en sus más culminantes pasajes, que dicen así:

«El ejercicio fiscal de 1898-1899, cuya cuenta se presentará á la Cámara de Diputados el día 14 de este mes, arroja una *superávit* de seis y medio millones de pesos de los ingresos ordinarios en efectivo sobre los egresos. Incluyendo este año fiscal, son cinco los que consecutivamente han producido análogo resultado, proporcionando á la Hacienda pública un remanente que consta en el estado de existencias del Tesoro, y forma las reservas que el Gobierno tiene á su disposición en las oficinas federales, en el Banco Nacional y en el de Londres y México.

»En la exposición de motivos de las iniciativas de Presupuestos para el año fiscal de 1897-1898, hablando de los sobrantes obtenidos en los dos años anteriores, el Secretario que suscribe hizo presente la conveniencia de constituir una reserva hasta de \$ 10.000.000.00, por ejemplo, para hacer frente á cualquiera eventualidad que pudiera trastornar hondamente las previsiones en que se funde el equilibrio de los presupuestos futuros.

»Desde aquella fecha (Diciembre de 1896), la situación de la Hacienda federal ha seguido progresando, al grado de que los sobrantes realizados en los años posteriores al de 96, han excedido notablemente el límite hipotético de \$ 10.000.000.00 de que se habló en las iniciativas á que antes me refero; y en tal virtud, ha llegado el caso de que el Ejecutivo se ocupe en determinar la línea de conducta que en su concepto deba seguirse, á fin de que las notorias ventajas de conservar en caja existencias bastante fuertes, para garantía del porvenir, puedan conciliarse con otras ventajas de no menor importancia, que se obtendrían mediante el empleo juicioso de una parte de los fondos sobrantes, en obras y servicios de utilidad pública.

»Seguir acumulando fondos indefinidamente, no parece la política más cuerda, porque los fines del Estado no estriban en atesorar continuamente; y, por otra parte, la inmovilización de cantidades cuantiosas que no ganan interés, ó lo ganan muy módico, resultaría demasiado costosa para la nación, que paga réditos de 3 á 5 por 100 por casi toda su deuda pública.

»Para utilizar con gran provecho los sobrantes que exceden de cierta cantidad, sólo caben dos aplicaciones: amortizar la deuda ó invertir los fondos en obras ó servicios públicos. Esto por lo que toca á las existencias conservadas en caja, que, por lo que se refiere al porvenir, debe pensarse en la reducción de las cargas que soportan los contribuyentes.

»El Presidente de la República, á quien el Secretario que suscribe dió cuenta con diversos proyectos encaminados á llenar, dentro de cierta medida, los tres objetos mencionados, á saber: amortización de la deuda pública, ejecución de obras y mejora de servicios de utilidad general, y, por último, reducción de impuestos, ha tenido á bien honrarlos con su aprobación. En consecuencia, se han dictado con esta fecha las disposiciones que están dentro de las facultades del Ejecutivo, esto es, las relativas á la reducción ó abolición del timbre en algunos contratos, actos ó documentos; y en cuanto á las providencias que son del resorte del Poder legislativo, se remite por separado á esa H. Cámara la Iniciativa sobre supresión de los